



189

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 728-303/2014.-
Y Agdo. Expte. N° 728-207/2017 -
B.R.

DECRETO N° **5879** -S.
SAN SALVADOR DE JUJUY.

22 JUN 2022

VISTO:

La Resolución N° 7-DPP/18 emitida por la Dirección Provincial de Personal, en fecha 15 de enero del 2018, por la que se dispone la instrucción de sumario administrativo a los efectos de determinar y/o deslindar responsabilidad respecto de la incompatibilidad de cargos e inasistencias injustificadas del Sr. Miguel Elías Jorge, DNI N° 25.613.947, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-16, Hospital "Nuestra Señora del Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Instrucción Sumariante en Conclusión N° 44/2021 manifiesta que de conformidad a las constancias de autos y de las pruebas producidas en los obrados del rubro, se acredita una conducta indecorosa del profesional de mención, toda vez que no cumplimiento con la obligación de prestación de servicios (inasistencias injustificadas e incompatibilidad de cargo por ser personal provisional en la Escuela de Frontera N° 1 Gral. Belgrano del Ministerio de Educación), denotando total desinterés a cumplir con dicha obligación, tratando de evadirla a través de presentaciones totalmente improcedente como la justificación de sus inasistencias, transgrediendo de tal manera las disposiciones del artículo 100° incs 1, 4, 5, 21, 23 y 24, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 173° incs. 1, 3, 4 y 7 de la Ley N° 3161/74;

Que, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 210° del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, se procedió a correr vista al agente sumariado por el termino de seis (6) días hábiles, a los fines de que ofrezca otros medios probatorios que hagan valer su derecho de defensa, presentando el Sr. Miguel Elías Jorge, con el patrocinio letrado de la Dra. Silvina Gerez, M. P. N° 2169, formal descargo a la vista conferida de dicha Conclusión;

Que, la instrucción interviniente, mediante Dictamen N° 44/2021, compartido por la Sub Directora Provincial de Personal, ratifica en todas y cada una de sus partes los términos vertidos en la Conclusión N° 44/2021, aconsejando se aplique al Sr. Miguel Elías Jorge la sanción expulsiva de cesantía.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales y el Sr. Fiscal de Estado, entienden que las actuaciones fueron seguidas dentro del marco normativo establecido, respetando el debido proceso y garantizando el derecho defensa de la sumariada por todo el tiempo previo al Dictamen N° 44/2021, adhiriendo íntegramente, a cada uno de sus términos, por lo que, corresponde emitirse el presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

CONFIRMADO QUE LA PRESENTE COPIA
ES VERDADERAMENTE AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUAR
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INDEPENDENCIA DEL GENERAL MARTÍN PEDERRO ARIAS

5879

///CORRESPONDE A DECRETO N°

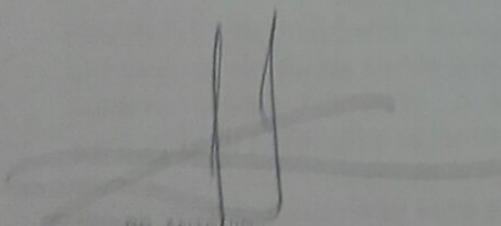
8

ARTÍCULO 1°: Aplíquese al Sr. Miguel Elias Jorge, DNI N° 25.813.847, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 personal de planta permanente de la U. de O. RG-01-16, Hospital "Nuestra Señora del Rosario", la sanción expulsiva de Cesantía, por haber transgredido con su accionar las disposiciones del art. 100° incs. 1, 4, 5, 21, 23 y 24, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 173° incs. 1, 3, 4 y 7 de la Ley N° 3101/74, de conformidad a lo expresado en el exordio.

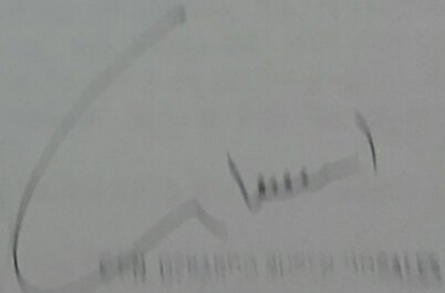
ARTÍCULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese al Sr. Miguel Elias Jorge, DNI N° 25.813.847, de los términos del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°: Remítase copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Personal.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente, para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, a Contaduría de la Provincia y a la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


DR. ESTEBAN...
Ministerio de Salud
2022




SR. GERARDO SUREZ GONZALEZ
Secretaría de Salud

RECIBIDA LA PRESENTE COPIA
EL 15/05/2022 A LAS 10:00 HORAS
SECRETARIA DE SALUD



Quap